

DECRETO Nº 1405



Ministerio de Producción y Trabajo Secretaría de Gobierno de Agroindustria

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DIPROSE) Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES, de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO. representado en este acto por el señor Director General Licenciado D. Eduardo Daniel JACOBS, con domicilio en Av. Belgrano 450 P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "DIPROSE", y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por la señora Ministro Lic. GRACIELA MARÍA PINAL DE CID, con domicilio en Av. Los Incas s/n - 1er. Block planta alta ala este, centro cívico Grand Bourg de la Ciudad de SALTA, por la otra parte, en adelante el "MINISTERIO", en conjunto aludidos como "LAS PARTES", reunidos con el fin aumentar el presupuesto asignado al Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre LAS PARTES con fecha 4 de mayo de en el marco del "PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL", acuerdan celebrar la presente Adenda, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Se reemplaza la cláusula SEXTA del mencionado Convenio de Cooperación Institucional por la siguiente:

"PRESUPUESTO

SEXTA: Para el desarrollo de las actividades contempladas, tanto en el Contrato de Préstamo como en el presente Convenio, la DIPROSE, a través del PROGRAMA, aportará hasta el equivalente en PESOS ARGENTINOS de la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO (US\$ 830.048.-), según lo dispuesto en el ANEXO II.



DECRETO N°

1405



Ministerio de Producción y Trabajo Secretaría de Gobierno de Agroindustria

El aporte que realice la DIPROSE, no importa transferencia alguna de recursos hacia el MINISTERIO, ni configura ningún tipo de endeudamiento por parte de este hacia la DIPROSE.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se reemplaza el Cuadro "APORTE DE FONDOS DEL PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL" establecido en ANEXO II del mencionado Convenio de Cooperación Institucional, por el Anexo I que forma parte del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: Todos los demás términos pactados en el Convenio de Cooperación Institucional celebrado con fecha 4 de mayo de 2015, se mantienen vigentes.

CONVENIO Nº

4

Lic. Gráciela Maria Pinal Cid MINISTRO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA Lic. Edulardo Daniel Jacobs
DIRECTOR GENERALDE
PROGRAMAS Y PROYECTOS
SECTORIALES Y ESPECIALES
(DIPROSE)



DECRETO N° 1405

	Monto
Item	(\$\$n)
Infraestructura de producción	309.440
Equipamiento de laboratorio y oficinas	14.417
Construcciones de apoyo	482.226
Capacitación, transferencia y difusión	
Insumos de producción	23.965
Total	830.048

rvio de Producción y

45

Olly.

ANEXO I